



Municipalidad de Yguazú

Intendencia Municipal

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná - Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234



DE: COMITÉ DE EVALUACION
PARA: Ing. Mauro M. Kawano Agüero
INTENDENTE MUNICIPAL
FECHA: 20/06/2.025.-
HORA: 10:30

OBJETO: ELEVAR INFORME SOBRE RESULTADO DE LA LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2.025 “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA MAQUINARIAS PESADAS” ID N° 471.288-----

A fin de elevar informe y dictamen del Comité de Evaluación, resultante del llamado a Licitación por Menor Cuantía Nacional N° 07/2.025 “Adquisición de Cubiertas para Maquinarias Pesadas” ID N° 471.288-----

El procedimiento fue realizado conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 7.021/22, el Decreto 2264/24 y los reglamentos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, atendiendo a lo dispuesto en Art. 10 de la Resolución DNCP N° 4401/23 “Las convocantes, serán exclusivamente responsables de los procedimientos que realicen, de los actos administrativos que guardan relación con los mismos, del contenido e integridad de los documentos contractuales suscriptos...., deberán comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).....”, y en el Art. 48 inciso a) expresa: “Se pongan en conocimiento de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a los potenciales oferentes.....”.-----

Se ha cursado invitación por escrito a los potenciales oferentes y han presentado sus propuestas los siguientes oferentes:

- 1) **EMPORIO FERRETERIA SRL. con RUC 80002756-6 cuyo representante legal es el Sr. Axel Corvalan Amigo con CI N° 461.997.- con Correo electrónico: emporio.ferre@gmail.com, monto total de la oferta es de G 78.559.000.-, (guaraníes setenta y ocho millones quinientos cincuenta y nueve mil).-----**
- 2) **ND Distribuidora de Blanca Gissell Fernández Franco con RUC 4196345-8 con Correo electrónico: blancagissellf@gmail.com, monto total de la oferta es de G 78.510.000.-, (guaraníes setenta y ocho millones quinientos diez mil).-----**

Se procede a la evaluación atendiendo a lo establecido en el Art. 52 de la Ley N° 7021/22 que dice: “Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas”. La evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.



1

Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Edgar A. Maldonado
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaría General
Municipalidad de Yguazú



Municipalidad de Yguazú

Intendencia Municipal

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná - Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234



La convocante utilizará preferentemente el siguiente método evaluación:

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.



Lic. Luciano Vergara Gil
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Edgar A. Malin
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ



Municipalidad de Yguazú

Intendencia Municipal

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná - Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234



7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

1. SE VERIFICARÁ PRIMERAMENTE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	EMPORIO FERRETERIA SRL. con RUC 80002756-6	ND Distribuidora de Blanca Gissell Fernández Franco con RUC 4196345-8
A) Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el modelo correspondiente]	Cumple	Cumple
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	Cumple

II. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS	EMPORIO FERRETERIA SRL. con RUC 80002756-6	ND Distribuidora de Blanca Gissell Fernández Franco con RUC 4196345-8
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	Cumple	Cumple



Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Edgar A. Masdonato
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú



Ing. Wilma S. Flecha
Secretaria General
Municipalidad de Yguazú



Municipalidad de Yguazú

Intendencia Municipal

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná - Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234



2. Cuadro Comparativo de Precios:

Se adjunta el cuadro comparativo de precios al presente Dictámen

2.1 Análisis de Precios Ofertados:

Conforme al análisis de la oferta más baja presentadas por la empresa **ND Distribuidora de Blanca Gissell Fernández Franco con RUC 4196345-8**; los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones legales que se establece en el Pliego Punto 30 apartado b) entre otras cosas dice: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación, al respecto, según el precio de la firma oferente **ND Distribuidora de Blanca Gissell Fernández Franco con RUC 4196345-8**, porcentaje que se encuentra por debajo del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación es del 3%, este se encuentra dentro del margen establecido en el Criterio de Evaluación, por lo que no amerita analizar en forma detallada la composición de precio ofertado, teniendo en cuenta que se encuentra dentro del margen establecido y se encuentra hasta el monto establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-----

2.2 Verificación de Errores Aritméticos. No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las firmas, la sumatoria de todos los ítems corresponde a la sumatoria presentada en su oferta.-----

Ítem	Código Catálogo	Descripción	PRECIO REFERENCIAL			OFERTA MAS BAJA			Promedio en %	Promedio en %
			Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)	Precio Total (Precio unitario por cant.)	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)	Precio Total (Precio unitario por cant.)	Porcentaje que se encuentra por debajo del referencial establecido por la convocante.	Porcentaje que se encuentra por encima del referencial establecido por la convocante.
1	25172503-001	Cubierta para Retroexcavadora 12.5/80-18 de 18 tela	2,00	2.500.000	5.000.000	2,00	2.430.000	4.860.000	2,80	
2	25172503-001	Cubierta para Retroexcavadora 19.5/24 de 24 tela	2,00	5.500.000	11.000.000	2,00	5.450.000	10.900.000	0,91	
3	25172503-001	Cubierta para Motoniveladora 17,5 R25 de 16 tela	6,00	5.300.000	31.800.000	6,00	5.200.000	31.200.000	1,89	
4	25172503-001	Cubiertas para tumba 295/80R 22.5 de 16 tela Lisa	4,00	2.300.000	9.200.000	4,00	2.150.000	8.600.000	6,52	
5	25172503-001	Cubierta para Tractor Agrícola 23.1-30 de 18 tela	3,00	7.650.000	22.950.000	3,00	7.650.000	22.950.000	0,00	
Total General					79.950.000			78.510.000		



Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Enrique A. Maldonado
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú



Wilma S. Flecha
Secretaria General
Municipalidad de Yguazú



Municipalidad de Yguazú

Intendencia Municipal

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná - Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234



3. Certificado de Origen Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, los oferentes deberán contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). Se acreditará su origen por medio del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. En la oferta de la empresa **EMPORIO FERRETERIA SRL. con RUC 80002756-6** y **ND Distribuidora de Blanca Gissell Fernández Franco con RUC 4196345-8** no ha presentado los certificados correspondientes a los ítems que conforma el objeto del llamado a licitación, el Comité considera que la firma **NO CUMPLE** con este criterio de evaluación.-----

4. Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.-----

4.1 CAPACIDAD LEGAL	EMPORIO FERRETERIA SRL. con RUC 80002756-6	ND Distribuidora de Blanca Gissell Fernández Franco con RUC 4196345-8
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple	Cumple
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22	Cumple	Cumple
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL	Cumple (No detectado y no aparece en el SINARH)*	Cumple (No detectado y no aparece en el SINARH)*
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato,	Cumple	Cumple



Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Edgar A. Maldonado
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
Municipalidad de Yguazú



Municipalidad de Yguazú

Intendencia Municipal

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná - Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234



exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.		
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	No se encuentra con impedimentos	No se encuentra con impedimentos
6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	Cumple	Cumple
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	Cumple	Cumple

4.2 CAPACIDAD FINANCIERA	EMPORIO FERRETERIA SRL. con RUC 80002756-6	ND Distribuidora de Blanca Gissell Fernández Franco con RUC 4196345-8
Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente): Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los años 2.022 – 2.023.-	Cumple	Cumple
Endeudamiento (pasivo total / activo total): No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2.022 – 2.023.-	Cumple	Cumple
Rentabilidad Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida no deberá ser negativo en promedio de los años 2.022 – 2.023.-	Cumple	Cumple



Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Edgar A. Maldonado
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaría General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ



Municipalidad de Yguazú

Intendencia Municipal

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná - Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234



4.3 CRITERIOS DOCUMENTALES PARA CAPACIDAD FINANCIERA	EMPORIO FERRETERIA SRL. con RUC 80002756-6	ND Distribuidora de Blanca Gissell Fernández Franco con RUC 4196345-8
a. Balances de los ejercicios 2.022 – 2.023.-	Cumple	Cumple
b. Formulario 501 de los años (2022 y 2023) para contribuyentes del IRE SIMPLE	Cumple	Cumple
c. Formulario 502 de los años (2022 y 2023) para contribuyentes del IRE RE SIMPLE	Cumple	Cumple
d. Formulario 515 de los (2022 y 2023) años para contribuyentes de IRP	Cumple	Cumple
e. Formulario 120 de los 2 (dos) años (2022 y 2023), para contribuyentes sólo del IVA General.	Cumple	Cumple

Evaluación de la oferta más baja presentada por la empresa
ND Distribuidora de Blanca Gissell Fernández Franco con RUC 4196345-8

	Año 2.022	Año 2.023	Promedio	Coficiente medio
Información del Balance				
Endeudamiento				
Total del Pasivo (TP)	232.361.938	64.984.958	148.673.448	0,0730
Total del Activo (TA)	2.021.249.140	2.052.967.205	2.037.108.173	
Ratio de Liquidez				
Activo a corto plazo (AC)	1.974.728.759	2.006.446.824	1.990.587.792	13,3890
Pasivo a corto plazo (PC)	232.361.938	64.984.958	148.673.448	

4.4 EXPERIENCIA	EMPORIO FERRETERIA SRL. con RUC 80002756-6	ND Distribuidora de Blanca Gissell Fernández Franco con RUC 4196345-8
Demostrar la experiencia en venta de cubiertas con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: Indicar N° 2 de años Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido dentro años 2023 y 2024.-	Cumple	Cumple



Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Edgar A. Maldonado
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General
MUNICIPALIDAD DE YGUAZÚ



Municipalidad de Yguazú

Intendencia Municipal

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná - Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234



4.5 REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA	EMPORIO FERRETERIA SRL. con RUC 80002756-6	ND Distribuidora de Blanca Gissell Fernández Franco con RUC 4196345-8
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple

4.6 CAPACIDAD TÉCNICA	EMPORIO FERRETERIA SRL. con RUC 80002756-6	ND Distribuidora de Blanca Gissell Fernández Franco con RUC 4196345-8
- Contar con establecimiento habilitado para la venta del bien que oferta.	Cumple	Cumple
- Tener la capacidad para proveer en tiempo y forma según plan de entrega.	Cumple	Cumple

4.7 REQUISITO DOCUMENTAL PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA.	EMPORIO FERRETERIA SRL. con RUC 80002756-6	ND Distribuidora de Blanca Gissell Fernández Franco con RUC 4196345-8
Declaración Jurada de contar con establecimiento habilitado para bien que oferta y la capacidad de proveer los bienes en tiempo y forma conforme plan de entrega.	Cumple	Cumple

*El Comité de Evaluación de Ofertas ha recurrido al **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** logrando constatar que los propietarios y/o representantes legales de las empresas oferentes participantes en la Licitación de referencia, **no figuran en la base de datos del SINARH**. De esta manera se alega que los mismos no poseen impedimentos para ejecutar el contrato. La empresa oferente acredita cumplir con este requisito, logrando de esta manera la calificación de la capacidad legal respecto a las prohibiciones previstas en los incisos "a" y "b" de art. 40 de la Ley 7021/22 "de Contrataciones Públicas"-----

No se solicitó aclaraciones de ofertas. Se realizó al Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos. El bien ofertado por cada empresa cumple con todos los requerimientos solicitados en el PBC.-----



Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Edgar A. Maldonado
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú



Ing. Wilma E. Flecha
Secretaría General
Municipalidad de Yguazú



Municipalidad de Yguazú

Intendencia Municipal

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná - Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234



Conclusión de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

I. Selección de la Oferta más baja

De conformidad al **Artículo 52** de la **Ley 7.021/22**, el **Decreto 9.823/23**, se procede a seleccionar a la oferta con precio más baja, a los efectos de ser analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entregas, Capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc.; siendo la presentada por la firma **ND Distribuidora de Blanca Gissell Fernández Franco con RUC 4196345-8 con Correo electrónico: blancagissellf@gmail.com**, cuyo resultado se describe a continuación:

VI. Capacidad Legal:

De conformidad a las estipulaciones del PBC – Criterios de Evaluación, **Cuadro N° 4.1**, se procede a evaluar la **CAPACIDAD LEGAL** de la oferente seleccionada, según se describe:

Según el **Cuadro I** de los criterios mínimos para el cumplimiento de la capacidad legal, se constata que el oferente **Cumple** con dichos requisitos.-----

Según el **Cuadro II** de los criterios mínimos para el cumplimiento de la capacidad legal, se constata que el oferente **Cumple** con dichos requisitos.-----

V. Capacidad Financiera:

En cumplimiento a la – **Capacidad Financiera**, según el **Cuadro 4.2 y 4.3**, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su **coeficiente de liquidez** dentro del rango requerido, como así mismo en cuanto al **coeficiente de solvencia**, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad.-----

VII. Experiencia:

En cumplimiento a la – **Capacidad en Experiencia**, según el **Cuadro 4.4 y 4.5**, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra su **coeficiente de liquidez** dentro del rango requerido, como así mismo en cuanto al **coeficiente de solvencia**, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad.-----

VII. Capacidad Técnica:

En cumplimiento a la – **Capacidad Técnica**, según el **Cuadro 4.6 y 4.7**, se verifica la presentación de las documentaciones requeridas, encontrando que, conforme a las mismas, se demuestra que cumple con el rango requerido, por lo que la oferente **Cumple** con dicha capacidad.-----



Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Adm. y Finanzas
Municipalidad de Yguazú

Edgar A. Mafamado
Asesor Jurídico
Municipalidad de Yguazú



Lic. Wilma E. Flecha
Secretaría General
Municipalidad de Yguazú



Municipalidad de Yguazú

Intendencia Municipal

Km. 42 - Ruta PY02 - Alto Paraná - Paraguay

E-mail: municipalidaddeyguazu@hotmail.com

Teléf. 0632-20234



En base a las consideraciones que anteceden, el Comité de Evaluación resuelve:

Conforme a lo detallado precedentemente se corrobora que la firma **ND Distribuidora de Blanca Gissell Fernández Franco con RUC 4196345-8**, cumplen con todos los indicadores dispuestos en el Art. 52 de la Ley 7.021/22 “De Contrataciones Públicas”, y de conformidad al Art. 54 de la Ley del Comité de Evaluación, el Comité de Evaluación, **RECOMENDAR** a la Intendencia Municipal la Adjudicación de la **LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA N° 07/2.025 “Adquisición de Cubiertas para Maquinarias Pesadas” ID N° 471.288-** a la oferta presentada por la **ND Distribuidora de Blanca Gissell Fernández Franco con RUC 4196345-8 con Correo electrónico: blancagissellf@gmail.com**, monto total de la oferta es de **G 78.510.000.-**, (guaraníes setenta y ocho millones quinientos diez mil).-----

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la INTENDENCIA MUNICIPAL, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la institución, a favor de la firma más arriba individualizada.-----

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto, previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto, siendo las once horas y quince minutos.-----



Lic. Luciano Vergara Gill
Director de Administración y Finanzas
Miembro Comité de Evaluación

Atentamente,



Ing. Agr. Wilma E. Flecha
Secretaría General
Miembro Comité de Evaluación

Abg. Edgar Ariel Maldonado Franco
Asesor Jurídico
Miembro Comité de Evaluación



Municipalidad de Yguazú

Km. 42 – Ruta Int. N° PY02 – Alto Paraná - Paraguay

Teléf. 0632-20234

Anexo al Decreto 3866/2010

Cuadro Comparativo de Ofertas

LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 07/2.025 “Adquisición de Cubiertas para Maquinarias Pesadas” ID N° 471.288

Ítem	Código Catálogo	Descripción	1) EMPORIO FERRETERIA SRL. con RUC 80002756-6 cuyo representante legal es el Sr. Axel Corvalan Amigo con CI N°461.997					2) ND Distribuidora de Blanca Gissell Fernández Franco con RUC 4196345-8					Empresa 3				
			Atributos	Cantidad	Características	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio total	Atributos	Cantidad	Características	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio total	Atributos	Cantidad	Características	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio total
1	25172503-001	Cubierta para Retroexcavadora 12.5/80-18 de 18	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2,00	fabricante: Durable procedencia: China nro_certificado_origen_nacional:	1.982.500,00	3.965.000	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2,00	fabricante: Durable procedencia: China nro_certificado_origen_nacional:	2.430.000	4.860.000					
2	25172503-001	Cubierta para Retroexcavadora 19.5/24 de 24 tela	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2,00	fabricante: Alliance procedencia: India nro_certificado_origen_nacional:	5.504.200,00	11.008.400	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	2,00	fabricante: Durable procedencia: China nro_certificado_origen_nacional:	5.450.000	10.900.000					
3	25172503-001	Cubierta para Motoniveladora 17,5 R25 de 16 tela	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	6,00	fabricante: Total Trust procedencia: China nro_certificado_origen_nacional:	5.527.600,00	33.165.600	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	6,00	fabricante: Durable procedencia: China nro_certificado_origen_nacional:	5.200.000	31.200.000					
4	25172503-001	Cubiertas para tumba 295/80R 22.5 de 16 tela Lis	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	4,00	fabricante: Joyroad procedencia: China nro_certificado_origen_nacional:	1.957.800,00	7.831.200	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	4,00	fabricante: Durable procedencia: China nro_certificado_origen_nacional:	2.150.000	8.600.000					
5	25172503-001	Cubierta para Tractor Agrícola 23.1-30 de 18 tela	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	3,00	fabricante: Total Trust procedencia: China nro_certificado_origen_nacional:	7.529.600,00	22.588.800	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	3,00	fabricante: Durable procedencia: China nro_certificado_origen_nacional:	7.650.000	22.950.000					
Precio Total							78.559.000	Precio Total					78.510.000				



 Lic. Jorge Isidro González Aguilera

 Responsable de la UOC

 Municipalidad de Yguazú